



## CERTIFICACIÓN NÚMERO 20-43

La que suscribe, Secretaria del Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICA** que, en la reunión ordinaria celebrada en la sesión del viernes, 5 de junio de 2020, este organismo **APROBÓ** por consentimiento unánime la siguiente **RESOLUCIÓN relacionada con el Proyecto del Senado 1536:**

**Por cuanto:** En enero de 2017 la Comisión de Educación y Reforma Universitaria (CERU) del Senado de Puerto Rico emitió la Resolución del Senado 55 ordenando a dicha Comisión realizar una amplia investigación sobre la situación fiscal, operacional, administrativa y académica de la Universidad de Puerto Rico y su cumplimiento con las normas reglamentarias y legales aplicables.

**Por cuanto:** A lo largo de los meses de mayo y junio de 2017 la CERU realizó vistas públicas con la participación de un gran número de administradores, estudiantes y personal docente y no docente de la Universidad de Puerto Rico.

**Por cuanto:** En diciembre de 2017 produjo su primer informe parcial. La primera recomendación de este informe fue la creación de la Comisión Multisectorial de Reforma Universitaria (CMRU) de la UPR a fin de que sometiera un borrador de propuesta de reforma universitaria promoviendo la reflexión plural y participativa de todos los sectores de la Universidad. Asimismo la CMRU debía captar el interés, convocar, informar y movilizar a todas las esferas académicas para definir la nueva institucionalidad.

**Por cuanto:** La CMRU, compuesta por representantes electos docentes, no docentes, estudiantiles y de residentes cercanos a los distintos recintos de la UPR, llevó a cabo más de 30 reuniones en el periodo de agosto de 2018 a enero de 2020, realizando durante este periodo foros y consultas en las que comunicaba a la comunidad universitaria los desarrollos resultantes de las reuniones y recibía las reacciones correspondientes.

**Por cuanto:** La Junta Universitaria, mediante las certificaciones 54 (2012-2013) y 7 (2013-2014) convocó a los once senados académicos de la UPR a someter propuestas de cambios a la Ley y al Reglamento General de la UPR y creó un Comité Ad Hoc de Reforma Universitaria (CAHRU) que recogió las recomendaciones de los senados académicos y también las de otras entidades que habían participado en una gran diversidad de foros a lo largo de las décadas más recientes.

**Por cuanto:** A base de todas las recomendaciones recibidas, el CAHRU generó una síntesis de propuestas provenientes de la comunidad universitaria, agrupándolas en propuestas convergentes, divergentes y complementarias.

**Por cuanto:** En mayo de 2018, el CAHRU organizó nueve mesas de diálogo compuestas por personal docente, no docente, estudiantil y administrativo de los recintos de la UPR, así como ciudadanos residentes en las cercanías de los distintos recintos de la UPR. Los diálogos en cada mesa fueron dirigidos por facilitadores entrenados y

*JPC*

grabados y anotados por relatores entrenados. Utilizando la síntesis de propuestas como documento de trabajo, cada mesa trató los temas comprendidos en uno o más artículos de la Ley vigente y presentaron resúmenes de los acuerdos a los cuales llegaron, identificándose así elementos que debían fundamentar una nueva ley universitaria.

**Por cuanto:** El CAHRU utilizó los elementos identificados por las mesas de diálogo para elaborar ocho fundamentos que guiarán su propuesta de ley. Estos fundamentos fueron:

1. Despolitización – La Junta de Gobierno es vista como la mayor responsable por la intromisión político-partidista en la UPR.
2. Descentralización – Como principal estrategia se pasarán muchos de los deberes y atribuciones de la Junta de Gobierno y del Presidente a la Junta Universitaria y a los recintos.
3. Autonomía del Sistema de la UPR en relación al Gobierno de Puerto Rico.
4. Autonomía administrativa y académica de los recintos en relación al Sistema – Una de las principales estrategias será que los nombramientos de los rectores y otros gerentes académicos será a base de un solo comité con composición de los tres sectores (docente, estudiantil y no docente) cuyas recomendaciones serán vinculantes, combinado con términos fijos para los gerentes académicos.
5. Una sana administración mediante una cultura de evaluación propulsada por los términos fijos y la democracia participativa.
6. Un mecanismo de residenciamiento o impugnación de gerentes académicos.
7. El reconocimiento de que la UPR provee un servicio esencial y que como tal el Gobierno de Puerto Rico debe invertir en ella.
8. Los servicios de la UPR deben mantenerse accesibles a las poblaciones más desventajadas de nuestra sociedad.

**Por cuanto:** La CMRU mantuvo comunicación con el CAHRU durante el periodo que estuvo confeccionando su borrador de propuesta de ley, incorporando en él todos los ocho fundamentos identificados por el CAHRU.

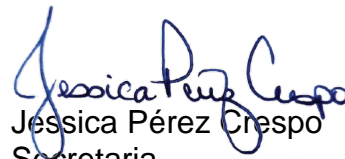
**Por cuanto:** Con un borrador final de su propuesta, la CMRU realizó una última consulta con la comunidad universitaria entre diciembre de 2019 y febrero de 2020 e hizo los cambios pertinentes, terminando así con un proyecto de ley que presentó al Senado de Puerto Rico.

**Por cuanto:** El anteproyecto de ley presentado por la CMRU al Senado de Puerto Rico mantiene los ocho fundamentos identificados por el CAHRU y ha sido radicado como el P del S 1536, sirviendo como autores seis senadores de los tres partidos políticos en el Senado y el senador independiente.

**Por cuanto:** Sin estar necesariamente de acuerdo con todas las disposiciones esbozadas en el P del S 1536 (según radicado el 13 de marzo de 2020), el Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez reconoce que el Proyecto es el fruto legítimo de una amplia discusión entre todos los sectores de la comunidad universitaria de la Universidad de Puerto Rico.

**Por tanto:** En reconocimiento que el P del S 1536 surge del seno de la comunidad universitaria, que está fundamentado en elementos que despolitizan y descentralizan el sistema de la UPR, fortalecen la autonomía universitaria en todos los niveles, establecen procesos democráticos y participativos que proveen para una sana administración que responda a las necesidades de la comunidad universitaria en sus esfuerzos por servirle al pueblo de Puerto Rico y reconoce el quehacer de la UPR como un bien público esencial de alto interés social que será respaldado por un financiamiento público robusto y estable, manteniendo así los servicios que brinda la UPR accesibles a todos los sectores de la sociedad puertorriqueña, el Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez endosa el P del S 1536.

Y para que así conste, expido y remito la presente certificación a los miembros de la Comisión de Educación y Reforma Universitaria, a los miembros de la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, a los miembros de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, a los miembros de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico, al Presidente de la Universidad de Puerto Rico, a los miembros de la Junta Universitaria, a los senados académicos de la Universidad de Puerto Rico, a la prensa del país y a las autoridades correspondientes bajo el sello de la Universidad de Puerto Rico a los ocho días del mes de junio del año dos mil veinte, en Mayagüez, Puerto Rico.

  
Jessica Pérez Crespo  
Secretaria

BVM

